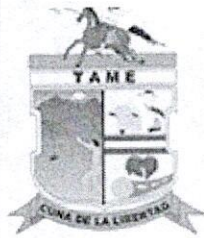




**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| DATOS GENERALES | |
|--|--|
| FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO: | ABRIL DE 2026 |
| SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO: | OFICINA DE DEPORTES |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | “APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME” |
| VALOR ESTIMADO | CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$131.155.513,48). |
| MODALIDAD CONTRACTUAL | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: | CINCO (05) MESES |
| FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD: | LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015. |

La Oficina de Deportes del Municipio de Tame, se permite presentar a usted en cumplimiento de lo establecido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que corresponde al **“APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME.”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1

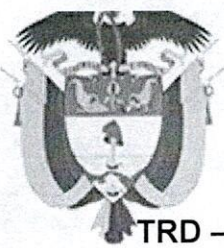
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

A su vez, el artículo 52 de la Constitución consagra el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo estas actividades como elementos fundamentales para la formación integral del ser humano y el mejoramiento de la calidad de vida, imponiendo al Estado la obligación de fomentar, promover y apoyar dichas prácticas en todas sus manifestaciones.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores del Estado en materia deportiva y recreativa, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a estas actividades, así como promover su planificación, organización, enseñanza y difusión, en condiciones que permitan el desarrollo integral de los individuos y el fortalecimiento del tejido social.

De igual manera, la citada ley crea el Sistema Nacional del Deporte como el conjunto de organismos articulados para facilitar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, cuyo propósito es generar oportunidades de participación en procesos de formación, fomento y práctica deportiva, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, contempla dentro de sus lineamientos el fortalecimiento de la política pública en deporte y recreación, orientada a ampliar la



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

cobertura, promover la inclusión social y fomentar hábitos de vida saludable, a través de estrategias que incentiven la participación activa de la población en actividades deportivas y recreativas.

En el ámbito territorial, el Municipio de Tame ha incorporado dentro de su Plan de Desarrollo el fortalecimiento del sector deporte y recreación como una herramienta fundamental para la transformación social, la integración comunitaria y la generación de oportunidades, especialmente en contextos urbanos y rurales donde se requiere garantizar el acceso equitativo a este tipo de actividades.

En este sentido, se encuentra formulado el siguiente proyecto de inversión:

| | |
|--------------------------|---|
| No. PROYECTO | 202500000038416 |
| DENOMINACIÓN | APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA, PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA. |
| LINEA ESTRATÉGICA | TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES |
| PROGRAMA | FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE |

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas del plan de desarrollo, la Administración Municipal requiere garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos y recreativos, los cuales demandan componentes logísticos tales como suministro de bienes, servicios, talento humano y apoyo operativo, indispensables para su correcta realización tanto en el área urbana como rural del municipio.

No obstante, la entidad no cuenta con la capacidad operativa ni logística suficiente para atender de manera directa y eficiente la totalidad de estas actividades, lo que hace necesario acudir a la contratación externa que permita asegurar la prestación oportuna, continua y de calidad de dichos servicios.

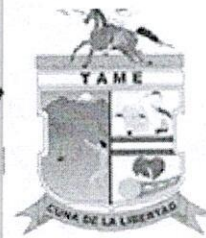
En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que cuente con la idoneidad técnica, jurídica y financiera requerida, con el fin de ejecutar el objeto consistente en el "APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME.", garantizando el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Tame, como entidad fundamental de la organización político administrativa del Estado, debe garantizar la ejecución de programas orientados a la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual requiere disponer de los medios logísticos necesarios que permitan la adecuada implementación de actividades y eventos dirigidos a la comunidad, tanto en el área urbana como rural.

En el municipio existe una población significativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan activamente en disciplinas deportivas y actividades recreativas como fútbol, ciclismo, natación, entre otras, las cuales contribuyen al desarrollo de habilidades motrices, la integración social y la adopción de hábitos de vida saludable.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

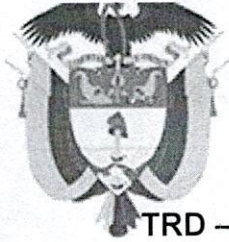
Estas actividades se desarrollan en diferentes escenarios del municipio, tanto en el área urbana como rural, tales como el coliseo cubierto, demás espacios deportivos y vías habilitadas para tal fin. Así mismo, se contemplan eventos específicos como jornadas ciclisticas que comprenden recorridos en zona rural del municipio (vía Tame – La Cabuya) y circuitos urbanos en sectores como el barrio Las Brisas, los cuales cuentan con programación definida en cuanto a fechas y condiciones generales de ejecución, sin perjuicio de los ajustes logísticos que se requieran en desarrollo de la operación de los eventos.

Se precisa que la Villa Olímpica actualmente se encuentra en proceso de intervención, por lo cual no será considerada como escenario principal para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso, previéndose la utilización de escenarios alternos que garanticen la continuidad de la programación.

Así mismo, la Administración Municipal, a través de la dependencia competente, tiene a su cargo la organización y apoyo de eventos deportivos institucionalizados, programados para su realización en el mes de agosto, entre los cuales se destacan la clásica ciclistica Juan Carlos Mejía Carizalez y la carrera atlética Girara de Oro, creados mediante acuerdos municipales, los cuales generan amplia participación ciudadana e integración regional, promoviendo escenarios de inclusión social y fortalecimiento del tejido comunitario.

En este contexto, la realización de dichos eventos y demás actividades deportivas y recreativas requiere la disposición de servicios logísticos integrales que garanticen su adecuada planeación, organización y ejecución, incluyendo, entre otros aspectos, la infraestructura temporal, el apoyo operativo, el suministro de bienes y servicios, y la coordinación técnica, elementos indispensables para el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y cobertura esperadas.

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| LINEA ESTRATEGICA | TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES |
| SECTOR | 43. DEPORTES Y RECREACIÓN |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE |
| PRODUCTO | SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS/ SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE/ SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS. |
| CÓDIGO DEL PRODUCTO | 4301007 – 4301037 - 4301032 |
| INDICADOR DE PRODUCTO | ESCUELAS DEPORTIVAS IMPLEMENTADAS/ PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTOS DEL TIEMPO LIBRE/ PERSONAS BENEFICIADAS. |
| CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO | 430100702, 430103703, 430103201 |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA, PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA |
| CÓDIGO BPPIN | 202500000038416 |



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es: “APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME.”

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 30241601 | Tarima y accesorios de la tribuna |
| 42172001 | Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia |
| 49101702 | Trofeos |
| 50202301 | agua |
| 51191906 | Solución de rehidratación oral |
| 72151603 | Servicio de instalación de equipos de sonido especializados |
| 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |
| 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |
| 90111501 | Hoteles |
| 90111503 | Hospedaje de cama y desayuno |
| 90141502 | Eventos competitivos |
| 90141603 | Servicios de promoción de eventos deportivos |

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proyecto no contempla interventoría ni apoyo a la supervisión, la supervisión estará a cargo de la Oficina de Deportes, quienes cuentan con personal idóneo para la realización de seguimiento a la ejecución del proyecto

Toda la información requerida reposa en el archivo denominado especificaciones técnicas, el cual hace parte integral como un documento independiente de este proceso.

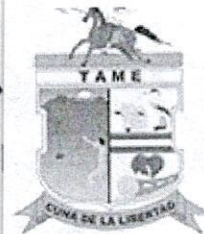
Las principales actividades contempladas del presente proceso son las siguientes:

- **Condiciones técnicas exigidas**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. |
|-------|---|-----|-------|
| 1 | FORTALECIMIENTO A TORNEOS DEPORTIVOS CICLISTICO/ ATLÉTICOS EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA | | |
| 1.1 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CLASICA CICLISTICA JUAN CARLOS MEJIA CARRIZALEZ | | |
| 1.1.1 | Apoyo a Juzgamiento para la competencia ciclistica clásica Juan Carlos Mejía. Dirigido por dos jueces de la federación nacional | UND | 4 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | | | |
|--------|--|-----------------|-----|
| | de ciclismo (Dos jornadas) | | |
| 1.1.2 | Servicio Hospedaje (Hotel o establecimiento de hospedaje) para deportistas participantes competencia ciclística clásica Juan Carlos Mejía. El servicio de hospedaje se suministrará para cada uno de los participantes deportistas desde las 3 pm hasta las 12 del mediodía (M) | UND | 50 |
| 1.1.3 | Hidratación para deportistas participantes. Paquete agua x 30 unidades cada unidad de 200 ML | Paquete x 30 un | 60 |
| 1.1.4 | Suministro de distintivos (numeración) de deportistas. Medidas del distintivo de 15 x 12 cm, material del distintivo deberá ser en Lona. | UND | 200 |
| 1.1.5 | Alquiler de sonido sencillo a todo costo con sistema convencional de mínimo 1.000 W de potencia, consola de 12 canales, micrófono baffle y cuatro (4) cabina 15" para el desarrollo de la competencia ciclística clásica Juan Carlos Mejía, este servicio se prestará por un total de 8 horas diarias durante los dos días del evento, para un total de 16 horas de servicio. | HORAS | 16 |
| 1.1.6 | Alquiler de una (01) Tarima a todo costo de dimensiones 8 mts distribuidos de ancho por 4 mts. Y 2 metros de fondo, con escalera y faldón negro para el desarrollo de la competencia ciclística clásica Juan Carlos Mejía por un periodo de Dos (02) días | DIA | 2 |
| 1.1.7 | Apoyo grupo de socorro. Incluye ambulancia. Apoyo para acompañamiento de cuerpo de socorro, Desarrollo del evento para una sola disciplina deportiva. Se hace necesario contar con un grupo de socorro que acompañe el desarrollo de cada una de las actividades, previniendo la ocurrencia de algún hecho que demande la asistencia inmediata de equipo médico o el traslado de alguna persona al hospital San Antonio de Tame. | DIA | 2 |
| 1.1.8 | ESTIMULOS (PREMIACIÓN MEDIANTE ENTREGA DE BONOS ENTREGA DE RECURSO ECONOMICO) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. Ver Anexo No.1. distribución premiación. | UND | 1 |
| 1.1.9 | ESTIMULOS (TROFEOS) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. Altura mínima del trofeo 40 cm. En material de madera MDF. | UND | 9 |
| 1.1.10 | Apoyo logístico para el desarrollo del evento durante dos (2) días, que incluye la implementación del plan de manejo de tránsito, así como la gestión de los gastos administrativos asociados a la organización y ejecución de la actividad. | UND | 2 |
| 1.2. | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA GIRARA DE ORO | | |
| 1.2.1 | Apoyo a Juzgamiento (dos (2) jueces) para la competencia carrera atlética Girara de Oro. Dirigido por un licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes o afines (Una jornada) | UND | 2 |
| 1.2.2 | Hidratación para deportistas participantes. Paquete de agua x 30 | Paquete x | 60 |



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



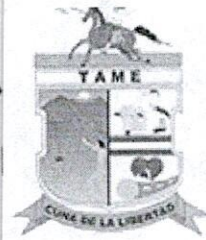
OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | | | |
|------------|--|------------------|-----|
| | unidades cada unidad de 200 ML | 30 und | |
| 1.2.3 | Suministro de distintivo (numeración) de deportistas. Medida del distintivo de 15 x 12 cm, material del distintivo deberá ser en Lona. | UND | 300 |
| 1.2.4 | Alquiler de sonido sencillo a todo costo con sistema convencional de mínimo 1.000 W de potencia, consola de 12 canales, micrófono bafle y cuatro (4) cabina 15" para el desarrollo de la competencia carrera atlética Girara de Oro | HORAS | 8 |
| 1.2.5 | Alquiler de Tarima a todo costo de dimensiones 8 mts distribuidos de ancho por 4 mts. Y 2 metros de fondo, con escalera y faldón negro para el desarrollo de la competencia carrera atlética Girara de Oro. | UND | 1 |
| 1.2.6 | Apoyo grupo de socorro. Incluye ambulancia. Apoyo para acompañamiento de cuerpo de socorro, Desarrollo del evento para una sola disciplina deportiva. Se hace necesario contar con un grupo de socorro que acompañe el desarrollo de cada una de las actividades, previniendo la ocurrencia de algún hecho que demande la asistencia inmediata de equipo médico o el traslado de alguna persona al hospital San Antonio de Tame. | DIA | 1 |
| 1.2.7 | ESTIMULOS (PREMIACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS ECONOMICO) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. Ver Anexo No.1. distribución premiación. | UND | 1 |
| 1.2.8 | ESTIMULOS (MEDALLAS) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. La medalla debe ser en metal y presentar un diámetro mínimo de 5 cm | UND | 50 |
| 1.2.9 | Apoyo logístico para el desarrollo del evento, que incluye la implementación del plan de manejo de tránsito, así como la gestión de los gastos administrativos asociados a la organización y ejecución de la actividad. | UND | 1 |
| 2 | APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAME -ARAUCA | | |
| 2.1 | APOYO LOGÍSTICO CARRERA ATLETICA BALCON DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE TAME | | |
| 2.1.1 | Apoyo a Juzgamiento (dos (2) jueces) para la competencia carrera atlética Balcón del Llano. Dirigido por dos licenciados en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes o afines (Una jornada) | UND | 2 |
| 2.1.2 | Hidratación para deportistas participantes. Paquete de agua x 30 unidades cada unidad de 200 ML | Paquete x 30 und | 60 |
| 2.1.3 | Suministro de distintivo (numeración) de deportistas. Medida del distintivo de 15 x 12 cm, material del distintivo deberá ser en Lona. | UND | 300 |
| 2.1.4 | Alquiler de sonido sencillo a todo costo con sistema convencional de mínimo 1.000 W de potencia, consola de 12 canales, micrófono bafle y cuatro (4) cabina 15" para el desarrollo de la competencia carrera atlética Balcón del Llano | HORAS | 8 |
| 2.1.5 | Alquiler de Tarima a todo costo de dimensiones 8 mts | UND | 1 |



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | | | |
|-------|---|--------|----|
| | distribuidos de ancho por 4 mts. Y 2 metros de fondo, con escalera y faldón negro para el desarrollo de la competencia carrera atlética Balcón del Llano. | | |
| 2.1.6 | Apoyo grupo de socorro. Incluye ambulancia. Apoyo para acompañamiento de cuerpo de socorro, Desarrollo del evento para una sola disciplina deportiva. Se hace necesario contar con un grupo de socorro que acompañe el desarrollo de cada una de las actividades, previniendo la ocurrencia de algún hecho que demande la asistencia inmediata de equipo médico o el traslado de alguna persona al hospital San Antonio de Tame. | DIA | 1 |
| 2.1.7 | Estímulos (premiación mediante la entrega de bonos económico) a participantes de la competencia. ver Anexo No.1. distribución premiación. | UND | 1 |
| 2.1.8 | Estímulos (medallas) a participantes de la competencia. la medalla debe ser en metal y presentar un diámetro mínimo de 5 cm, ver Anexo No.1. distribución premiación. | UND | 50 |
| 2.1.9 | Apoyo logístico para el desarrollo del evento, que incluye la implementación del plan de manejo de tránsito, así como la gestión de los gastos administrativos asociados a la organización y ejecución de la actividad. | UND | 1 |
| 2.2 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS MUNICIPALES DE ASOJUNTAS 2026 MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA | | |
| 2.2.1 | SONIDO, Consta de 4 cabinas activas doble parlante de 15 pulgadas cada una, régimen de potencia de 1500 W (750 W x2), 2 monitores t-12, régimen de potencia de 1000 W (500 W x 1), cámara de humo, luces par led, cabezas móviles tipo araña, laser, 6 micrófonos de cable profesionales con sus respectivos pedestales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, personal encargado del sonido, INAGURACION DIA 1, presentador, mesa de centro, adornos florales, MUESTRAS CULTURALS DIA 2, presentador, CLAUSURA DIA 3, presentador, ambientación musical, grupo musical llanero y /o música variada. | UNIDAD | 1 |
| 2.2.2 | LOGISTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL (personal de apoyo logístico para el evento de bienvenida al evento, insumos y gastos administrativos, reproducción de documentos | UNIDAD | 1 |
| 2.2.3 | Apoyo grupo de socorro. Incluye ambulancia. Apoyo para acompañamiento de cuerpo de socorro, Desarrollo del evento para una sola disciplina deportiva. Se hace necesario contar con un grupo de socorro que acompañe el desarrollo de cada una de las actividades, previniendo la ocurrencia de algún hecho que demande la asistencia inmediata de equipo médico o el traslado de alguna persona al hospital San Antonio de Tame. | DIA | 2 |

7

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

La modalidad de selección adelantada en este proceso será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

“**Numeral 2.** Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El procedimiento para seleccionar al contratista, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El Gobierno Nacional reglamentó la materia, así:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) (...)
- b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;
- d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial; ...”

El procedimiento para seleccionar al contratista, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección, en razón a que el valor del presupuesto oficial y la naturaleza del objeto no implican bienes y servicios de características técnicas uniformes.

3.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Como resultado de este proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Tame, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.

3.4. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La vigilancia de las obligaciones y ejecución de este contrato corresponde al JEFE DE LA OFICINA DE DEPORTES y/o el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien deberá Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir, Verificar y/o Controlar la buena ejecución del proyecto.

4 LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso es por la suma CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$131.155.513,48), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, la a presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán un oficio – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Convocatorias limitadas a Mipyme. establece: *'Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125000,), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la **vigencia 2026 a \$511.708.497 COP.**
2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a MIPYMES con Domicilio en el MUNICIPIO DE ARAUCA en aplicación de lo dispuesto en el **ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en el proyecto de pliego para tal fin, para la acreditación de las condiciones de Mipymes debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1068 que en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

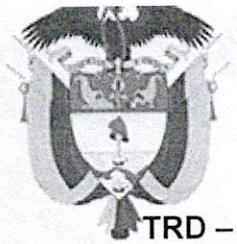
ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

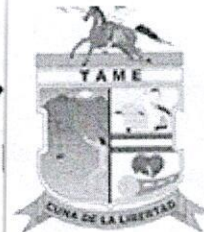
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo **modifiquen**, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda con forme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr a limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal), a través de la plataforma del SECOP II establecida para tal caso o por la sección de observaciones de la misma.

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deben cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

11

5 LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada por menor cuantía deben manifestar su intención en participar, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta.

En efecto, la manifestación de interés se hará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>, dentro del plazo estipulado en el cronograma, de la misma manera la entidad informará por medio de mensaje a través de la plataforma la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar

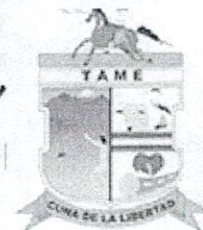
Para el presente proceso, el Proponente deberá manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá diligenciamiento del formato de Manifestación de Interés.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

SI ES PERSONA JURÍDICA: Deberá manifestar interés a través del usuario de la persona jurídica.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

SI ES PERSONA NATURAL: Deberá manifestar interés a través del usuario de la persona natural.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Deberá manifestar el interés a través del usuario del Consorcio o Unión Temporal I, no se aceptará la manifestación de interés a través de las personas jurídicas y/o naturales asociadas de manera independiente.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para el presente proceso contractual. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimaron las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

Vencido el término establecido para manifestar interés a través de la plataforma, se expedirá la constancia de las manifestaciones recibidas, su fecha, número de radicación, y nombre del futuro y posible oferente.

12

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$131.155.513,48)** incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: Cada entrega se dará con las mismas condiciones exigidas en la descripción, medidas, cantidad del producto y la cantidad de a entregar en el presupuesto ofertado.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

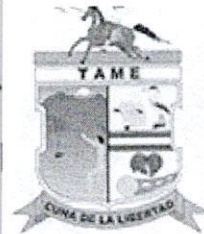
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

4.1.1 Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

| TABLA DE DESCUENTOS | | |
|--------------------------------|-----|--|
| CONCEPTO | % | BASE A TENER EN CUENTA |
| PRO-CULTURA | 2% | APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV |
| PRO-ADULTO MAYOR | 4% | APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV |
| PRO-DEPORTES | 2% | APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
| PRO-JUSTICIA FAMILIAR | 2% | APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | | APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE) |
| AVISOS Y TABLEROS | 15% | APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RETEFUENTE | | DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE) |
| IVA RETENIDO | 15% | SE APLICA AL IVA FACTURADO |
| CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA | 5% | APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA |

Para el Caso de los contratos facturados con IVA, las Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones se tomarán del valor antes de IVA.

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Tame efectuó análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de selección, que soporta el valor estimado del Presupuesto, se consideró las siguientes variables: Disponibilidad de recursos y Cotizaciones realizadas en el mercado, respecto a prestación de servicios en logística las empresas AG INNOVA S.A.S, FUNDAEDSA, FUNDACIÓN CONVENIO SOCIAL donde el valor unitario de cada unidad está dado por el promedio de las tres cotizaciones realizadas.

Se tuvieron como base en los cálculos y porcentajes establecidos, las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

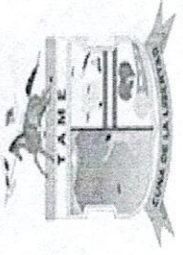
En consecuencia, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente instrumento.

NOTA: El valor se determinó teniendo en cuenta el costo promedio del estudio de mercado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

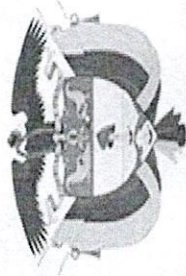
OFICINA DE DEPORTES



TRD - 620

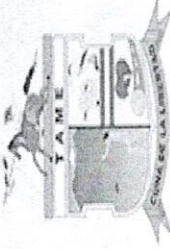
| ESTUDIOS DE MERCADOS | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|---|-----------------|------|----------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | FUNCOSOCIAL | | AG INNOVA S.A.S | | FUNDAEDSA | | PROMEDIO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | | |
| 1 | FORTALECIMIENTO A TORNEOS DEPORTIVOS CICLISTICO/ATLETICOS EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CLASICA CICLISTICA JUAN CARLOS MEJIA CARRIZALEZ | | | | | | | | | | | |
| 1.1.1 | APOYO A JUZGAMIENTO PARA LA COMPETENCIA CICLISTICA CLÁSICA JUAN CARLOS MEJIA. DIRIGIDO POR DOS JUECES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CICLISMO (DOS JORNADAS) | UND | 4 | \$1.750.000,00 | \$7.000.000,00 | \$1.820.000,00 | \$7.280.000,00 | \$1.830.000,00 | \$7.320.000,00 | \$1.800.000,00 | \$1.800.000,00 | \$7.200.000,00 |
| 1.1.2 | SERVICIO HOSPEDAJE (HOTEL HOSPEDAJE O ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE) PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES COMPETENCIA CICLISTICA CLÁSICA JUAN CARLOS MEJIA. EL SERVICIO DE HOSPEDAJE SE SUMINISTRARÁ PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEPORTISTAS DESDE LAS 3 PM HASTA LAS 12 DEL MEDIODIA (M) | UND | 50 | \$105.000,00 | \$5.250.000,00 | \$110.000,00 | \$5.500.000,00 | \$115.000,00 | \$5.750.000,00 | \$110.000,00 | \$110.000,00 | \$5.500.000,00 |
| 1.1.3 | HIDRATACION PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES. PAQUETE AGUA X 30 UNIDADES CADA UNIDAD DE 200 ML | Paquete x 30 un | 60 | \$9.500,00 | \$570.000,00 | \$10.000,00 | \$600.000,00 | \$10.500,00 | \$630.000,00 | \$10.000,00 | \$10.000,00 | \$600.000,00 |

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

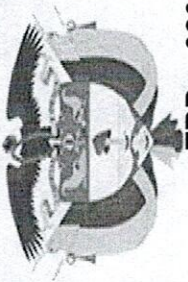
OFICINA DE DEPORTES



TRD - 620

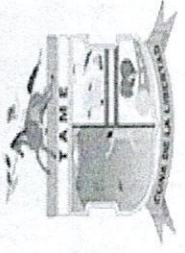
| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|-------|-----|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 1.1.4 | SUMINISTRO DE DISTINTIVOS (NUMERACIÓN) DE DEPORTISTAS. DEL MATERIAL DE 15 X 12 CM, MATERIAL DEL DISTINTIVO DEBERÁ SER EN LONA. | UND | 200 | \$4.800,00 | \$960.000,00 | \$5.000,00 | \$1.000.000,00 | \$5.200,00 | \$1.040.000,00 | \$5.000,00 | \$5.000,00 | \$5.000,00 | \$1.000.000,00 |
| 1.1.5 | ALQUILER DE SONIDO SENCILLO A TODO COSTO CON SISTEMA CONVENCIONAL DE MÍNIMO 1.000 W DE POTENCIA, CONSOLA DE 12 CANALES, MICRÓFONO BAFLE Y CUATRO (4) CABINA 15" PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CICLISTA CLÁSICA JUAN CARLOS MEJÍA, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ POR UN TOTAL DE 8 HORAS DIARIAS DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO, PARA UN TOTAL DE 16 HORAS DE SERVICIO. | HORAS | 16 | \$195.000,00 | \$3.120.000,00 | \$200.000,00 | \$3.200.000,00 | \$205.000,00 | \$3.280.000,00 | \$200.000,00 | \$200.000,00 | \$200.000,00 | \$3.200.000,00 |
| 1.1.6 | ALQUILER DE UNA (01) TARIMA A TODO COSTO DE DIMENSIONES 8 MTS DISTRIBUIDOS DE ANCHO POR 4 MTS. Y 2 METROS DE FONDO, CON ESCALERA Y FALDÓN NEGRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA | DIA | 2 | \$2.200.000,00 | \$4.400.000,00 | \$2.250.000,00 | \$4.500.000,00 | \$2.255.000,00 | \$4.510.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$4.470.000,00 |

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

OFICINA DE DEPORTES



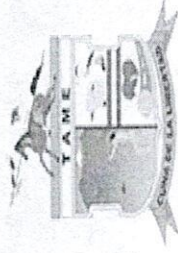
TRD - 620

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|-----|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----|
| 1.1.7 | CICLISTA CLÁSICA JUAN CARLOS MEJIA POR UN PERIODO DE DOS (02) DÍAS | DIA | 2 | \$4.300.000,00 | \$8.600.000,00 | \$4.400.000,00 | \$8.800.000,00 | \$4.500.000,00 | \$9.000.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$8.800.000,00 | 16 |
| 1.1.8 | APOYO GRUPO DE SOCORRO. INCLUYE AMBULANCIA. APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CUERPO DE SOCORRO, DESARROLLO DEL EVENTO PARA UNA SOLA DISCIPLINA DEPORTIVA. SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO QUE SOCORRO ACOMPANE EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, PREVIENIENDO LA OCURRENCIA DE ALGUN HECHO QUE DEMANDE LA ASISTENCIA INMEDIATA DE EQUIPO MÉDICO O EL TRASLADO DE ALGUNA PERSONA AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME. | UND | 1 | \$11.800.000,00 | \$11.800.000,00 | \$12.000.000,00 | \$12.000.000,00 | \$12.200.000,00 | \$12.200.000,00 | \$12.000.000,00 | \$12.000.000,00 | \$12.000.000,00 | |
| | ESTIMULOS (PREMIACIÓN MEDIANTE ENTREGA DE BONOS ENTREGA DE RECURSO ECONOMICO) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. VER ANEXO NO.1. DISTRIBUCIÓN PREMIACIÓN. | | | | | | | | | | | | |

Tame Cuna de la Libertad



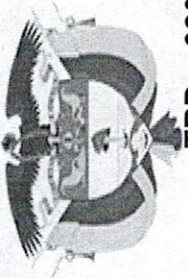
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

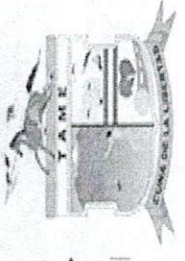
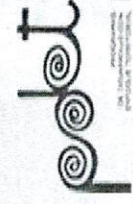
TRD - 620

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--------|--|------------------|----|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 1.1.9 | ESTIMULOS (TROFEOS) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. ALTURA MINIMA DEL TROFEO 40 CM. EN MATERIAL DE MADERA MDF. | UND | 9 | \$290.000,00 | \$2.610.000,00 | \$300.000,00 | \$2.700.000,00 | \$310.000,00 | \$2.790.000,00 | \$300.000,00 | \$300.000,00 | \$300.000,00 | \$300.000,00 | \$2.700.000,00 |
| 1.1.10 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DURANTE DOS (2) DIAS, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, ASI COMO LA GESTIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. | UND | 2 | \$4.500.000,00 | \$9.000.000,00 | \$4.400.000,00 | \$8.800.000,00 | \$4.600.000,00 | \$9.200.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$9.000.000,00 |
| 1.2. | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA GIRARA DE ORO | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2.1 | APOYO A JUZGAMIENTO (DOS (2) JUECES) PARA LA COMPETENCIA CARRERA ATLETICA GIRARA DE ORO. DIRIGIDO POR UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES O AFINES (UNA JORNADA) | UND | 2 | \$950.000,00 | \$1.900.000,00 | \$1.000.000,00 | \$2.000.000,00 | \$1.050.000,00 | \$2.100.000,00 | \$1.000.000,00 | \$1.000.000,00 | \$1.000.000,00 | \$1.000.000,00 | \$2.000.000,00 |
| 1.2.2 | HIDRATACION PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES. PAQUETE DE AGUA X 30 UNIDADES CADA | Paquete x 30 und | 60 | \$9.500,00 | \$570.000,00 | \$10.000,00 | \$600.000,00 | \$10.500,00 | \$630.000,00 | \$10.000,00 | \$10.000,00 | \$10.000,00 | \$10.000,00 | \$600.000,00 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

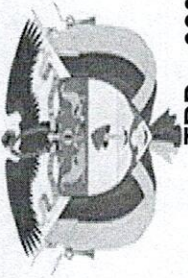
OFICINA DE DEPORTES



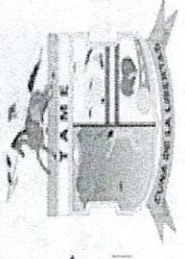
TRD - 620

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|-------|-----|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 1.2.3 | SUMINISTRO DE UNIDAD DE 200 ML. DISTINTIVO DE (NUMERACIÓN) DE DEPORTISTAS. DEL MEDIDA DEL DISTINTIVO DE 15 X 12 CM, MATERIAL DEL DISTINTIVO DEBERÁ SER EN LONA. | UND | 300 | \$4.300,00 | \$1.290.000,00 | \$4.500,00 | \$1.350.000,00 | \$4.700,00 | \$1.410.000,00 | \$4.500,00 | \$4.500,00 | \$4.500,00 | \$1.350.000,00 |
| 1.2.4 | ALQUILER DE SONIDO SENCILLO A TODO COSTO CON SISTEMA CONVENCIONAL DE MINIMO 1.000 W DE POTENCIA, CONSOLA DE 12 CANALES, MICROFONO BAFLE Y CUATRO (4) CABINA 15" PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA GIRARA DE ORO | HORAS | 8 | \$190.000,00 | \$1.520.000,00 | \$200.000,00 | \$1.600.000,00 | \$210.000,00 | \$1.680.000,00 | \$200.000,00 | \$200.000,00 | \$200.000,00 | \$1.600.000,00 |
| 1.2.5 | ALQUILER DE TARIMA A TODO COSTO DE DIMENSIONES 8 MTS DISTRIBUIDOS DE ANCHO POR 4 MTS. Y 2 METROS DE FONDO. CON ESCALERA Y FALDÓN NEGRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA GIRARA DE ORO. | UND | 1 | \$2.200.000,00 | \$2.200.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.270.000,00 | \$2.270.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 |
| 1.2.6 | APOYO GRUPO DE SOCORRO. INCLUYE AMBULANCIA. APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CUERPO DE | DIA | 1 | \$4.300.000,00 | \$4.300.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 |
| | | | | | | | | | | | | | 18 |

Tame Cuna de la Libertad

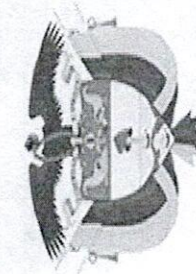


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE DEPORTES



TRD - 620

| APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAME -ARAUCA | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----|------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----|----------------|
| APOYO LOGÍSTICO CARRERA ATLETICA BALCON DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE TAME | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | DESARROLLO DEL EVENTO, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 | APOYO A JUZGAMIENTO (DOS (2) JUECES) PARA LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA BALCON DEL LLANO. DIRIGIDO POR DOS LICENCIADOS EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES O AFINES (UNA JORNADA) | 2 | UND | \$960.000,00 | \$1.920.000,00 | \$1.000.000,00 | \$2.000.000,00 | \$1.040.000,00 | \$2.080.000,00 | \$1.000.000,00 | \$1.000.000,00 | \$2.000.000,00 | 20 | \$2.000.000,00 |
| 2.1.2 | HIDRATACIÓN PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES. PAQUETE DE AGUA X 30 UNIDADES. CADA UNIDAD DE 200 ML | 60 | Paquete x 30 und | \$9.500,00 | \$570.000,00 | \$10.000,00 | \$600.000,00 | \$10.500,00 | \$630.000,00 | \$10.000,00 | \$10.000,00 | \$600.000,00 | | \$600.000,00 |
| 2.1.3 | SUMINISTRO DE DISTINTIVO (NUMERACIÓN) DE DEPORTISTAS. DEL MEDIDA DEL DISTINTIVO DE 15 X 12 CM, MATERIAL DEL DISTINTIVO DEBERÁ SER EN | 300 | UND | \$4.800,00 | \$1.440.000,00 | \$5.000,00 | \$1.500.000,00 | \$5.200,00 | \$1.560.000,00 | \$5.000,00 | \$5.000,00 | \$1.500.000,00 | | \$1.500.000,00 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

OFICINA DE DEPORTES



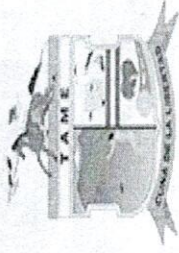
TRD - 620

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|-------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 2.14 | LONA. DE ALQUILER DE SONIDO SENCILLO A TODO COSTO CON SISTEMA CONVENCIONAL DE POTENCIA, CONSOLA DE 12 CANALES, MICROFONO BAFLE Y CUATRO (4) CABINA 15" PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA BALCÓN DEL LLANO | HORAS | 8 | \$195.000,00 | \$1.560.000,00 | \$200.000,00 | \$1.600.000,00 | \$205.000,00 | \$1.640.000,00 | \$200.000,00 | \$200.000,00 | \$200.000,00 | \$200.000,00 | \$1.600.000,00 |
| 2.15 | ALQUILER DE TARIMA A TODO COSTO DE DIMENSIONES 8 MTS DISTRIBUIDOS DE ANCHO POR 4 MTS. Y 2 METROS DE FONDO, CON ESCALERA Y FALDON NEGRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA BALCÓN DEL LLANO. | UND | 1 | \$2.210.000,00 | \$2.210.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.260.000,00 | \$2.260.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 |
| 2.16 | APOYO GRUPO DE SOCORRO. INCLUYE AMBULANCIA. APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CUERPO DE SOCORRO, DESARROLLO DEL EVENTO PARA UNA SOLA DISCIPLINA DEPORTIVA. SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO DE SOCORRO QUE ACOMPAÑE EL | D/A | 1 | \$4.300.000,00 | \$4.300.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 |



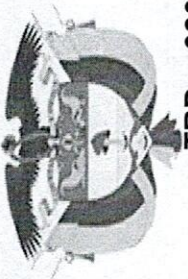
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

OFICINA DE DEPORTES



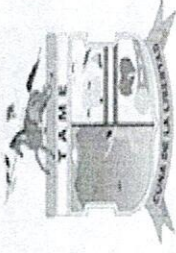
TRD - 620

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|-----|----|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 2.1.7 | DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. PREVIENIENDO LA OCURRENCIA DE ALGUN HECHO QUE DEMANDE LA ASISTENCIA INMEDIATA DE EQUIPO MEDICO O EL TRASLADO DE ALGUNA PERSONA AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME. | UND | 1 | \$4.900.000,00 | \$4.900.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.100.000,00 | \$5.100.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 |
| 2.1.8 | ESTIMULOS (PREMIACION MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS ECONÓMICO) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. VER ANEXO NO.1. DISTRIBUCIÓN PREMIACION. | UND | 50 | \$24.000,00 | \$1.200.000,00 | \$25.000,00 | \$1.250.000,00 | \$26.000,00 | \$1.300.000,00 | \$25.000,00 | \$25.000,00 | \$25.000,00 | \$25.000,00 | \$25.000,00 | \$25.000,00 | \$25.000,00 | \$1.250.000,00 | \$1.250.000,00 |
| 2.1.9 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS | UND | 1 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.600.000,00 | \$4.600.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



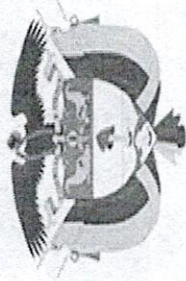
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

OFICINA DE DEPORTES



TRD - 620

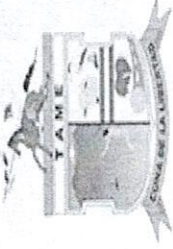
| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|--------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 2.2.2 | MUSICAL, GRUPO MUSICAL LLANERO Y/O MÚSICA VARIADA. | UNIDAD | 1 | \$8.200.000,00 | \$8.200.000,00 | \$8.270.000,00 | \$8.270.000,00 | \$8.270.000,00 | \$8.270.000,00 | \$8.326.540,44 | \$8.326.540,44 | \$8.265.513,48 | \$8.265.513,48 | \$8.265.513,48 | \$8.265.513,48 |
| | LOGISTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DE BIENVENIDA AL EVENTO, INSUMOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.2.3 | APOYO GRUPO DE SOCORRO. INCLUYE AMBULANCIA. APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CUERPO DE SOCORRO, DESARROLLO DEL EVENTO PARA UNA SOLA DISCIPLINA DEPORTIVA. SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO DE SOCORRO QUE ACOMPANE EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, PREVIENIENDO LA OCURRENCIA DE ALGUN HECHO QUE DEMANDE LA ASISTENCIA INMEDIATA DE EQUIPO MÉDICO O EL TRASLADO DE ALGUNA PERSONA AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME. | D/A | 2 | \$4.300.000,00 | \$8.600.000,00 | \$4.400.000,00 | \$8.800.000,00 | \$4.500.000,00 | \$9.000.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 | \$8.800.000,00 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | 24 |



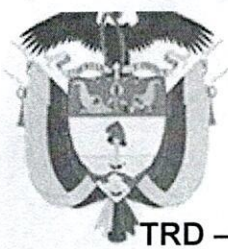
TRD - 620

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

OFICINA DE DEPORTES



| | | | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| VALOR TOTAL EMPRESAS O PERSONA NATURAL | \$ 128.190.000,00 | \$ 131.070.000,00 | \$ 134.206.540,44 | TOTAL, PROMEDIO | \$ 131.155.513,48 |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | | | | | \$ 131.155.513,48 |



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

6.2 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

| CDP – 20260318001 del 18 de marzo de 2026 | | | | |
|---|---|------------|---|-------------------------|
| RUBRO | NOMBRE RUBRO | FUENTE | NOMBRE FUENTE | VALOR |
| 2.3.2.02.02.009.15.01 | Apoyo a la formación deportiva, promoción de actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo | 1.2.4.3.01 | SGP – Propósito general-deporte y recreación. | \$66.000.000,00 |
| | | 1.2.4.3.01 | SGP – Propósito general-deporte y recreación. | \$65.155.513,48 |
| TOTAL, DISPONIBILIDAD | | | | \$131.155.513,48 |

6.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por el Municipio de Tame – Oficina de Deportes para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, el cual se estimó en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$131.155.513,48)**.

26

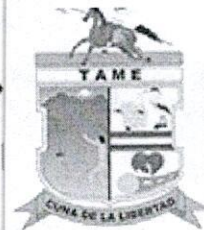
El presupuesto oficial para el presente proceso contractual estará integrado por los siguientes ítems:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|---|-----|-------|----------------|----------------|
| 1 | FORTALECIMIENTO A TORNEOS DEPORTIVOS CICLÍSTICO/ ATLÉTICOS EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA | | | | |
| 1.1 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CLASICA CICLISTICA JUAN CARLOS MEJIA CARRIZALEZ | | | | |
| 1.1.1 | APOYO A JUZGAMIENTO PARA LA COMPETENCIA CICLÍSTICA CLÁSICA JUAN CARLOS MEJÍA. DIRIGIDO POR DOS JUECES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CICLISMO (DOS JORNADAS) | UND | 4 | \$1.800.000,00 | \$7.200.000,00 |
| 1.1.2 | SERVICIO HOSPEDAJE (HOTEL O ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE) PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES COMPETENCIA CICLÍSTICA CLÁSICA JUAN CARLOS MEJÍA. EL SERVICIO DE HOSPEDAJE SE SUMINISTRARÁ PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEPORTISTAS DESDE LAS 3 PM HASTA LAS 12 DEL MEDIODÍA (M) | UND | 50 | \$110.000,00 | \$5.500.000,00 |

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD - 620

| | | | | | |
|-------|--|-----------------|-----|----------------|----------------|
| 1.1.3 | HIDRATACIÓN PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES. PAQUETE AGUA X 30 UNIDADES CADA UNIDAD DE 200 ML | PAQUETE X 30 UN | 60 | \$10.000,00 | \$600.000,00 |
| 1.1.4 | SUMINISTRO DE DISTINTIVOS (NUMERACIÓN) DE DEPORTISTAS. MEDIDAS DEL DISTINTIVO DE 15 X 12 CM, MATERIAL DEL DISTINTIVO DEBERÁ SER EN LONA. | UND | 200 | \$5.000,00 | \$1.000.000,00 |
| 1.1.5 | ALQUILER DE SONIDO SENCILLO A TODO COSTO CON SISTEMA CONVENCIONAL DE MÍNIMO 1.000 W DE POTENCIA, CONSOLA DE 12 CANALES, MICRÓFONO BAFLE Y CUATRO (4) CABINA 15" PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CICLÍSTICA CLÁSICA JUAN CARLOS MEJÍA, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ POR UN TOTAL DE 8 HORAS DIARIAS DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO, PARA UN TOTAL DE 16 HORAS DE SERVICIO. | HORAS | 16 | \$200.000,00 | \$3.200.000,00 |
| 1.1.6 | ALQUILER DE UNA (01) TARIMA A TODO COSTO DE DIMENSIONES 8 MTS DISTRIBUIDOS DE ANCHO POR 4 MTS. Y 2 METROS DE FONDO, CON ESCALERA Y FALDÓN NEGRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CICLÍSTICA CLÁSICA JUAN CARLOS MEJÍA POR UN PERIODO DE DOS (02) DÍAS | DIA | 2 | \$2.235.000,00 | \$4.470.000,00 |
| 1.1.7 | APOYO GRUPO DE SOCORRO. INCLUYE AMBULANCIA. APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CUERPO DE SOCORRO, DESARROLLO DEL EVENTO PARA UNA SOLA DISCIPLINA DEPORTIVA. SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO DE SOCORRO QUE ACOMPAÑE EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, PREVIENIENDO LA OCURRENCIA DE ALGÚN HECHO QUE DEMANDE LA ASISTENCIA | DIA | 2 | \$4.400.000,00 | \$8.800.000,00 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | | | | | |
|--------|--|------------------|-----|-----------------|-----------------|
| | INMEDIATA DE EQUIPO MÉDICO O EL TRASLADO DE ALGUNA PERSONA AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME. | | | | |
| 1.1.8 | ESTIMULOS (PREMIACIÓN MEDIANTE ENTREGA DE BONOS ENTREGA DE RECURSO ECONOMICO) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. VER ANEXO NO.1. DISTRIBUCIÓN PREMIACIÓN. | UND | 1 | \$12.000.000,00 | \$12.000.000,00 |
| 1.1.9 | ESTIMULOS (TROFEOS) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. ALTURA MÍNIMA DEL TROFEO 40 CM. EN MATERIAL DE MADERA MDF. | UND | 9 | \$300.000,00 | \$2.700.000,00 |
| 1.1.10 | APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DURANTE DOS (2) DÍAS, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. | UND | 2 | \$4.500.000,00 | \$9.000.000,00 |
| 1.2. | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA GIRARA DE ORO | | | | |
| 1.2.1 | APOYO A JUZGAMIENTO (DOS (2) JUECES) PARA LA COMPETENCIA CARRERA ATLETICA GIRARA DE ORO. DIRIGIDO POR UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES O AFINES (UNA JORNADA) | UND | 2 | \$1.000.000,00 | \$2.000.000,00 |
| 1.2.2 | HIDRATACIÓN PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES. PAQUETE DE AGUA X 30 UNIDADES CADA UNIDAD DE 200 ML | PAQUETE X 30 UND | 60 | \$10.000,00 | \$600.000,00 |
| 1.2.3 | SUMINISTRO DE DISTINTIVO (NUMERACIÓN) DE DEPORTISTAS. MEDIDA DEL DISTINTIVO DE 15 X 12 CM, MATERIAL DEL DISTINTIVO DEBERÁ SER EN LONA. | UND | 300 | \$4.500,00 | \$1.350.000,00 |
| 1.2.4 | ALQUILER DE SONIDO SENCILLO A TODO COSTO CON SISTEMA CONVENCIONAL DE MÍNIMO 1.000 | HORAS | 8 | \$200.000,00 | \$1.600.000,00 |



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | | | | | |
|-------|---|-----|----|----------------|----------------|
| | W DE POTENCIA, CONSOLA DE 12 CANALES, MICRÓFONO BAFLE Y CUATRO (4) CABINA 15" PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA GIRARA DE ORO | | | | |
| 1.2.5 | ALQUILER DE TARIMA A TODO COSTO DE DIMENSIONES 8 MTS DISTRIBUIDOS DE ANCHO POR 4 MTS. Y 2 METROS DE FONDO, CON ESCALERA Y FALDÓN NEGRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA GIRARA DE ORO. | UND | 1 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 |
| 1.2.6 | APOYO GRUPO DE SOCORRO. INCLUYE AMBULANCIA. APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CUERPO DE SOCORRO, DESARROLLO DEL EVENTO PARA UNA SOLA DISCIPLINA DEPORTIVA. SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO DE SOCORRO QUE ACOMPAÑE EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, PREVIENIENDO LA OCURRENCIA DE ALGÚN HECHO QUE DEMANDE LA ASISTENCIA INMEDIATA DE EQUIPO MÉDICO O EL TRASLADO DE ALGUNA PERSONA AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME. | DIA | 1 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 |
| 1.2.7 | ESTIMULOS (PREMIACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS ECONOMICO) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. VER ANEXO NO.1. DISTRIBUCIÓN PREMIACIÓN. | UND | 1 | \$9.000.000,00 | \$9.000.000,00 |
| 1.2.8 | ESTIMULOS (MEDALLAS) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. LA MEDALLA DEBE SER EN METAL Y PRESENTAR UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 5 CM | UND | 50 | \$25.000,00 | \$1.250.000,00 |
| 1.2.9 | APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS GASTOS | UND | 1 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 |



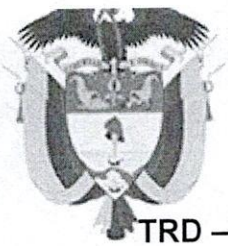
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | | | | | |
|-------|--|------------------|-----|----------------|----------------|
| | ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. | | | | |
| 2 | APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAME -ARAUCA | | | | |
| 2.1 | APOYO LOGÍSTICO CARRERA ATLETICA BALCON DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE TAME | | | | |
| 2.1.1 | APOYO A JUZGAMIENTO (DOS (2) JUECES) PARA LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA BALCÓN DEL LLANO. DIRIGIDO POR DOS LICENCIADOS EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES O AFINES (UNA JORNADA) | UND | 2 | \$1.000.000,00 | \$2.000.000,00 |
| 2.1.2 | HIDRATACIÓN PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES. PAQUETE DE AGUA X 30 UNIDADES CADA UNIDAD DE 200 ML | PAQUETE X 30 UND | 60 | \$10.000,00 | \$600.000,00 |
| 2.1.3 | SUMINISTRO DE DISTINTIVO (NUMERACIÓN) DE DEPORTISTAS. MEDIDA DEL DISTINTIVO DE 15 X 12 CM, MATERIAL DEL DISTINTIVO DEBERÁ SER EN LONA. | UND | 300 | \$5.000,00 | \$1.500.000,00 |
| 2.1.4 | ALQUILER DE SONIDO SENCILLO A TODO COSTO CON SISTEMA CONVENCIONAL DE MÍNIMO 1.000 W DE POTENCIA, CONSOLA DE 12 CANALES, MICRÓFONO BAFLE Y CUATRO (4) CABINA 15" PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA BALCÓN DEL LLANO | HORAS | 8 | \$200.000,00 | \$1.600.000,00 |
| 2.1.5 | ALQUILER DE TARIMA A TODO COSTO DE DIMENSIONES 8 MTS DISTRIBUIDOS DE ANCHO POR 4 MTS. Y 2 METROS DE FONDO, CON ESCALERA Y FALDÓN NEGRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA CARRERA ATLÉTICA BALCÓN DEL LLANO. | UND | 1 | \$2.235.000,00 | \$2.235.000,00 |
| 2.1.6 | APOYO GRUPO DE SOCORRO. INCLUYE AMBULANCIA. APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CUERPO DE SOCORRO, DESARROLLO DEL EVENTO | DIA | 1 | \$4.400.000,00 | \$4.400.000,00 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



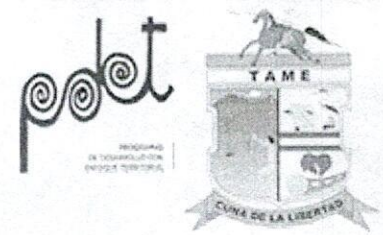
OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | | | | | |
|-------|---|--------|----|----------------|----------------|
| | PARA UNA SOLA DISCIPLINA DEPORTIVA. SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO DE SOCORRO QUE ACOMPAÑE EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, PREVIENIENDO LA OCURRENCIA DE ALGÚN HECHO QUE DEMANDE LA ASISTENCIA INMEDIATA DE EQUIPO MÉDICO O EL TRASLADO DE ALGUNA PERSONA AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME. | | | | |
| 2.1.7 | ESTÍMULOS (PREMIACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS ECONÓMICO) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. VER ANEXO NO.1. DISTRIBUCIÓN PREMIACIÓN. | UND | 1 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 |
| 2.1.8 | ESTÍMULOS (MEDALLAS) A PARTICIPANTES DE LA COMPETENCIA. LA MEDALLA DEBE SER EN METAL Y PRESENTAR UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 5 CM, VER ANEXO NO.1. DISTRIBUCIÓN PREMIACIÓN. | UND | 50 | \$25.000,00 | \$1.250.000,00 |
| 2.1.9 | APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. | UND | 1 | \$4.500.000,00 | \$4.500.000,00 |
| 2.2 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS MUNICIPALES DE ASOJUNTAS 2026 MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA | | | | |
| 2.2.1 | SONIDO, CONSTA DE 4 CABINAS ACTIVAS DOBLE PARLANTE DE 15 PULGADAS CADA UNA, RÉGIMEN DE POTENCIA DE 1500 W (750 W X2), 2 MONITORES T-12, RÉGIMEN DE POTENCIA DE 1000 W (500 W X 1), CÁMARA DE HUMO, LUCES PAR LED, CABEZAS MÓVILES TIPO ARAÑA, LASER, 6 MICRÓFONOS DE CABLE PROFESIONALES CON | UNIDAD | 1 | \$9.600.000,00 | \$9.600.000,00 |



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | | | | | |
|---|--|--------|---|------------------------|--------------------------|
| | SUS RESPECTIVOS PEDESTALES, 2 MICRÓFONOS PROFESIONALES INALÁMBRICOS, PERSONAL ENCARGADO DEL SONIDO, INAGURACION DIA 1, PRESENTADOR, MESA DE CENTRO, ADORNOS FLORALES, MUESTRAS CULTURALS DIA 2, PRESENTADOR, CLAUSURA DIA 3, PRESENTADOR, AMBIENTACIÓN MUSICAL, GRUPO MUSICAL LLANERO Y /O MÚSICA VARIADA. | | | | |
| 2.2.2 | LOGISTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL (PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DE BIENVENIDA AL EVENTO, INSUMOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS | UNIDAD | 1 | \$8.265.513,48 | \$8.265.513,48 |
| 2.2.3 | APOYO GRUPO DE SOCORRO. INCLUYE AMBULANCIA. APOYO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CUERPO DE SOCORRO, DESARROLLO DEL EVENTO PARA UNA SOLA DISCIPLINA DEPORTIVA. SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO DE SOCORRO QUE ACOMPAÑE EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, PREVINIENDO LA OCURRENCIA DE ALGÚN HECHO QUE DEMANDE LA ASISTENCIA INMEDIATA DE EQUIPO MÉDICO O EL TRASLADO DE ALGUNA PERSONA AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME. | DIA | 2 | \$4.400.000,00 | \$8.800.000,00 |
| VALOR TOTAL EMPRESAS O PERSONA NATURAL | | | | TOTAL, PROMEDIO | \$ 131.155.513,48 |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | | | | | \$ 131.155.513,48 |

32

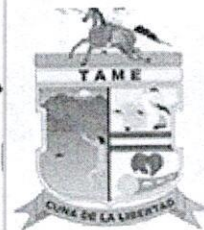
En consecuencia, el valor del presente contrato será a precio por unidad, y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de bienes y/o servicios suministrados, por el precio de cada uno de ellos, dentro del límite **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$131.155.513,48)**. Incluidos los impuestos a que haya lugar.

6.4 FORMA DE PAGO

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

El Municipio de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el interventor externo y/o supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.
- b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Tame. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame.

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

- Informe final de las actividades y/o ejecución del contrato, con las respectivas planillas de entrega. (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico en medio físico y digital
- Planilla de entrega con enfoque diferencial físico y digital en formato Excel, con casilla para conocer el estado de satisfacción del beneficio adquirido. (si aplica)
- Recibo por Parte de Almacén Municipal (si aplica)
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Informe del Supervisor
- Acta de recibo final
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales

33

Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Anticipo: El Municipio entregará al contratista hasta un CINCUENTA (50%) por ciento del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez el contratista realice la apertura y constitución de una cuenta bancaria, exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del convenio y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de fiducia (Ley 1474 de 2011, artículo 91). El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos.

Materiales o insumos: corresponde al costo de cada una de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

OFICINA DE DEPORTES



TRD – 620

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y la cuenta de ahorros.

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba bajo el título de anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

5. OBLIGACIONES

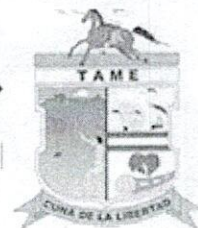
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Tame, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Supervisión.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

7. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha por el contratista al Municipio.
2. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
3. Coordinar con el supervisor del contrato, la ejecución de las diferentes actividades necesarias para el cabal cumplimiento de cada uno de los componentes del contrato.
4. Garantizar la buena calidad de los bienes a proveer.

5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Supervisión.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

36

6. CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Alcaldía de Tame, adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

La verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos estarán a cargo del Comité Evaluador designado por el alcalde del municipio y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecidos en el presente estudio previo y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

Factores de Habilitación

| | |
|---|---------------------|
| La evaluación de las propuestas se realizará según los criterios, que se relaciona a continuación: REQUISITOS HABILITANTES | HABILITACIÓN |
|---|---------------------|

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| | |
|---|--------------------|
| Verificación de la Capacidad Jurídica | Cumple o No Cumple |
| Verificación de la Capacidad Financiera | Cumple o No Cumple |
| Verificación de la Capacidad Técnica | Cumple o No Cumple |

FACTOR DE EVALUACIÓN

El Municipio de Tame, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con todos los requisitos de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame, evaluara las propuestas de los proponentes presentados, este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como HÁBILES en la evaluación financiera, jurídica y técnica, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntajes:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|--|---------------------|
| I. CALIDAD | 597.5 puntos |
| CAPACIDAD TÉCNICA | 597.5 puntos |
| II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 puntos |
| III. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021 | 2.5 puntos |
| IV. PUNTAJE ADICIONAL ACREDITACION MIPYME | 2.5 puntos |
| V. PRECIO - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. | 297.5 puntos |
| TOTAL | 1000Puntos |

37

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

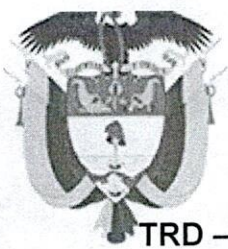
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|--|---------------------|
| I. FACTOR TÉCNICO | 597.5 puntos |
| II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 puntos |
| III. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021 | 2.5 puntos |
| IV. FACTOR ECONÓMICO - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. | 300 puntos |
| TOTAL | 1000 puntos |

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

I. FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 597.5 PUNTOS)

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica mediante certificaciones de Dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con la organización, apoyo logístico, coordinación o ejecución de eventos deportivos, recreativos, culturales o similares.

Las certificaciones deberán evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con logística de eventos, tales como coordinación operativa, apoyo en el desarrollo de actividades, manejo de participantes o actividades afines.

Para efectos de la evaluación, se considerarán válidos contratos que involucren componentes logísticos en el desarrollo de eventos, aun cuando estos incluyan actividades complementarias de tipo cultural, recreativo o turístico.

El personal propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 597.5 puntos que serán acumulables, distribuidos así:

| CONCEPTO | REQUISITO | PUNTAJE |
|---------------------------------|---|--------------|
| Formación académica | Profesional en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes | Habilitante |
| Experiencia General | Mínimo 1 año de experiencia desde la expedición del Diploma y/o Acta de Grado | 350 |
| Experiencia Específica | Haberse desempeñado en contrato de servicios relacionado con el desarrollo de apoyo a eventos deportivos. | 247.5 |
| MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR | | 597.5 |

- FORMA DE ACREDITACIÓN

Formación académica

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

- **Experiencia específica**

Para la acreditación de la experiencia específica en trabajos similares se valorará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Anexar copia de certificaciones únicamente expedidas por el contratante y/o el interventor, y/o contratista.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparación de las ofertas.

II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

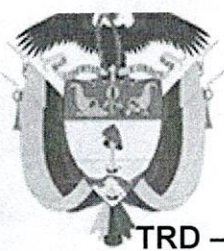
Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el Papel dinamizador de la economía que posee el desarrollo de proyectos, por lo cual el proponente que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará Cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán Cero (0) puntos.

III. **PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 1860 DEL 2021)** (PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para lo cual los proponentes que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 0.25 puntos para este criterio.

Se debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

IV. PUNTAJE ADICIONAL ACREDITACION MIPYME (DECRETO 1860 DEL 2021) (PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

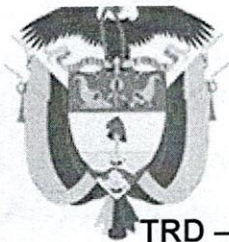
V. FACTOR ECONÓMICO - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 297.5 PUNTOS)

Esta evaluación otorga un máximo de 297.5 puntos distribuidos Así:

- Se determinará la media aritmética de las propuestas objeto de calificación que conforman la totalidad de las ofertas incluyendo N veces el valor del presupuesto oficial, así:

Con el costo básico corregido "CB" de las propuestas objeto de calificación, se determinará el promedio del costo básico corregido, X así:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{NP} CB_i}{NP}$$



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

Dónde:

X = Promedio del costo básico corregido

CBi = Costo básico corregido de cada propuesta objeto de calificación

Incluyendo N veces el presupuesto oficial

NP = Número de propuestas que conforman el total de las ofertas objeto de Calificación más N veces el Presupuesto Oficial.

N = Numero de propuestas hábiles.

Nota: por cada propuesta hábil se tendrá en cuenta una vez el presupuesto oficial.

1) Una vez realizado el paso anterior, el Comité de Evaluación conformará un orden de elegibilidad, ordenando las propuestas de acuerdo a su costo básico corregido CB respecto a X con la siguiente asignación de puntajes:

- **297.5 puntos** para la propuesta que esté más cerca en valor absoluto al valor de X
- **277.5 puntos** para aquella que este más lejos en valor absoluto al valor de X

Para las demás propuestas que están dentro del rango admisible se les asignará un puntaje (P), que está en relación lineal de acuerdo con su cercanía al valor X, esto es la menor diferencia en valor absoluto, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P = 280 + 20 \frac{CB_{max} - CB_1}{CB_{max} - CB_{min}}$$

42

En donde:

CB1= Es el valor que se determina para la propuesta de valor CB dentro del rango HABILITANTE, como la diferencia en valor absoluto entre el valor de la propuesta y el valor X.

CB1 = Valor Absoluto de (X - CB).

CB min. = Es el menor de todos los valores CB1

CB máx. = Es el mayor de todos os valores CB1

La **propuesta más favorable**, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados como HÁBILES y el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

$$PT = PC + PR$$

Donde:

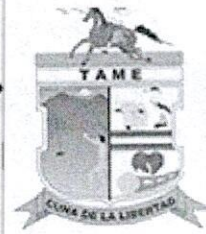
- PT: Puntaje obtenido por cada proponente
- PC: Puntaje por factor calidad
- PR: Puntaje por factor precio.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo se debe identificar para poder contabilizarlo y cuantificarlo para analizarlo y tomar las medidas preventivas sobre este y otros que se puedan ir identificando pero en condiciones normales en otras palabras en el curso normal de los acontecimientos, de este modo se establece que la entidad estatal debe evaluar los posibles riesgos que se pueden dar evitando algún afectación al desarrollo de la necesidad planteada yendo de la mano con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia compra eficiente.

El riesgo debe ser previsible para el Marco de Riesgo de la Política de Contratación Pública del Departamento Nacional de Planeación donde hace referencia, que una buena asignación de riesgo es aquella que lo mejor lo controle y de soluciones mitigando su costo lo cual debe estar a las partes en los proyectos.

Es de tener en cuenta que no toda ruptura o desequilibrio es responsabilidad del estado ni tampoco es deber de ellos corregirlo sabiendo que el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites y que no es un seguro para el contratista respecto a aleas comercial o normal del negocio. El contratista el cual forma parte del estado debe responder también por riesgos comerciales y por otro lado también por estar desarrollando la actividad comercial existen magnitudes, tallas, tamaños causas entre otras que pueden llevar a cabo la ruptura del equilibrio contractual que ameriten la importancia suficiente para darle unas posibles soluciones y un trato adecuado. En consecuencia, en ciertos casos el estado entra a ayudarle al contratista para poder cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se puedan dar en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que se le pueda presentar al contratista del estado dada sus situaciones y lo debe asumir como si fuera algo propio de la actividad comercial.

Una de las ventajas para la tipificación asignación y su estimación, el Municipio de Tame desarrollo un análisis de riesgos que encierra aspectos para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** la cual forma parte del presente estudio basado en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN aceptada por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la cual dice que para disminuir la vulnerabilidad del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, debe tener un Sistema de Administración de Riesgos teniendo en cuenta los siguientes pasos.

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato
 - El equilibrio económico del contrato
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
 - La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo consiguiente el análisis de riesgos contiene unas tablas establecidas en el citado del manual ubicadas en el documento anexo llamado TABLAS DE RIESGOS el cual hace parte del presente estudio.

8. GARANTÍAS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó.

Las características de la Garantía son las siguientes:

| Característica | Condición |
|----------------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente. |
| Vigencia | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los |



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| Característica | Condición |
|----------------|--|
| | integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

45

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

| Característica | Condición | | |
|---|--|--|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. | | |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
| | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de terminación. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| | Calidad del servicio | Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de terminación. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| | Calidad del bien suministrado | Igual al plazo del contrato y seis (06) es más contados a | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

| Característica | Condición | |
|---|--|---|
| | | partir de la fecha de terminación. |
| | Buen manejo y correcta inversión del Anticipo | Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo. <u>NOTA: Si la proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se exime</u> |
| | | Cien por ciento (100%) del valor del anticipo. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 | |

46

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.8.5 Del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección no se encuentra incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | SI | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | SI | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | SI | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | SI | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | SI | NO |

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

47

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

- **Gremios y asociaciones que componen el sector**

- ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
- FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes.
- ANALDEX: Asociación Nacional De Comercio Exterior.
- ACOPI: Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias

10. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



OFICINA DE DEPORTES

TRD – 620

extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

11. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Tame, la Oficina de Deportes, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con **“APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME.”** por un valor del presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$131.155.513,48).**

ANEXOS

Banco de Proyectos, Estudio del Sector, Presupuesto,

Atentamente,

NURMY ALBERTO GARAVITO-ESLAVA
Jefe Oficina de Deportes

| Acción | Nombre y Apellidos | Cargo | Firma |
|-----------|------------------------|--------------------------|-------|
| Proyectó: | NURMY ALBERTO GARAVITO | Jefe Oficina de Deportes | |
| Revisó | NURMY ALBERTO GARAVITO | Jefe Oficina de Deportes | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.